

EL CONSEJO RECTOR INFORMA. Nº 2

28 de abril de 2009

SUMARIO:

1.- Últimas actuaciones del consejo rector.

2.- Desgravación por gastos de escolaridad.

1.- Últimas actuaciones del consejo rector.

- ✚ Inauguramos la nueva página Web.
Por fin y después de un año de duro trabajo está terminada la nueva página Web del cole. Más bonita, más moderna y más funcional. Ahora hay que llenarla y esperamos que entre todos, además de la más bonita, sea la más práctica, más útil, más informativa, más participativa y más solidaria.
La dirección sigue siendo la misma: www.colegiosigloxxi.org
- ✚ Seguimos con la reforma de los patios.
Nos hemos reunido una comisión de la etapa de infantil con el consejo y padres voluntarios para avanzar en el diseño de un nuevo patio para infantil. Por ahora estamos empezando y queremos hacerlo por fases según lo permita el presupuesto y la crisis...Os tendremos al día.
- ✚ Nuevas obras de envergadura: El muro exterior está mal. Ya os habréis dado cuenta. Hemos encargado un informe técnico preliminar para saber cual es la mejor solución y cuanto nos puede costar. Nuestra idea inicial es intentar solucionarlo para este verano y, si nos llega, acometer una mejora el patio de primaria.
- ✚ Nos inscribimos en la lista de espera del programa de reciclaje de aceite doméstico de Caja Madrid y AFANIAS consistente en la instalación de un contenedor de aceite reciclado en el colegio. Los niños reciben un pequeño recipiente (Claki) donde se deposita el aceite sucio y bien cerrado lo deposita en el contenedor a la vez que se lleva otro limpio. AFANIAS y sus trabajadores con minusvalía intelectual se encargan de reponer los recipientes limpios y retirar el aceite usado. Esperemos que nos permitan participar.

2.- Desgravaciones por gastos de escolaridad.

Hemos recibido la siguiente información de la asesoría jurídica de UCETAM sobre la desgravación por gastos de escolaridad que os reproducimos por su interés:

*"En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 30 de Diciembre de 2008 (B.O.C.M. nº 310), se ha publicado la **LEY 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas**, estableciendo unas nuevas deducciones sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Concretamente en el Capítulo I, artículo 1, Dos, concepto de deducción 8, se recogen las deducciones por gastos educativos como ya os indicamos.

Estas deducciones se aplican al ejercicio económico 2009, por tanto las incluiremos en la declaración de la Renta que efectuaremos en el año 2010.

La citada deducción es del 10% de los gastos educativos comprendidos en ella, hasta un límite máximo de 500,00€ por cada uno de los hijos o descendientes que generen el derecho a la deducción.

La base de la deducción estará constituida por las cantidades satisfechas por los conceptos de escolaridad y adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar de los hijos o descendientes, así como por la enseñanza de idiomas, tanto si esta se imparte como actividad extraescolar como si tiene el carácter de educación de régimen especial. A esta base le reduciremos las cantidades recibidas en concepto de becas u otras ayudas recibidas por estos mismos conceptos por cualquier Administración Pública.

Solo tendrán derecho a esta deducción, como establece el punto 9 del citado artículo, aquellos contribuyentes cuya base imponible, junto con la correspondiente al resto de los miembros de la unidad familiar, no supere la cantidad en euros correspondiente a multiplicar por 10.000 el número de miembros de dicha unidad familiar.

Igualmente es requisito necesario para poder aplicarse la citada deducción que los padres o ascendientes convivan con sus hijos o descendientes escolarizados. Cuando el hijo o descendiente conviva con ambos padres o ascendientes el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos, en el caso de que optaran por tributación individual"

